

**COMUNICADO  
DE PRENSA**



## **CMF pone en consulta normativa sobre observancia de estándares internacionales por infraestructuras del mercado financiero**

**20 de julio de 2018.-** Con el objeto de contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento del sistema financiero y preservar la estabilidad financiera la CMF puso en consulta hoy una nueva propuesta normativa.

La nueva normativa se enmarca en un esfuerzo conjunto que han estado llevando a cabo el Ministerio de Hacienda, el Banco Central de Chile, la Superintendencia de Bancos e instituciones Financieras, la Superintendencia de Pensiones, la CMF y las entidades de infraestructura en los últimos años para mejorar la resiliencia del mercado financiero nacional.

La norma en consulta establece que las sociedades administradoras de sistemas de compensación y liquidación de instrumentos financieros y empresas de custodia y depósito de valores sujetas a fiscalización de la CMF deben observar los estándares internacionales en la definición de sus políticas y procedimientos, así como en la gestión integral de los riesgos inherentes a sus negocios.

Los estándares internacionales son aquellos establecidos para infraestructuras de mercado financiero por la Organización Internacional de Reguladores de Valores (IOSCO) y el Comité de Sistema de Pagos y Compensación asociado al Banco de Pagos Internacionales (CPSS).

Con la propuesta de normativa se espera, además, que el público inversionista, cuente con mayor información respecto a las medidas que las entidades de infraestructura están adoptando para estar acorde a las recomendaciones internacionales y que esa información dé aún mayores garantías a esos inversionistas respecto a la solidez y resiliencia de las infraestructuras de mercado financiero y de nuestro mercado en su globalidad.

La puesta en consulta de esta propuesta, es parte de una agenda de trabajo de la CMF que tiene por objeto que las infraestructuras del mercado financiero sujetas a su fiscalización estén alineadas con los estándares exigidos para el funcionamiento de este tipo de entidades en las jurisdicciones desarrolladas y,

de esta forma, mantener la competitividad, atractivo y visibilidad internacional de nuestro mercado.

A continuación, se mencionan algunos de los elementos más importantes de la propuesta de normativa puesta en consulta:

### **Principales Objetivos**

- Contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento del sistema financiero y a preservar la estabilidad financiera al promover la adopción de estándares internacionales aplicables a infraestructuras de mercado financiero fiscalizadas por la CMF.
- Promover una adecuada gestión de riesgos de esas infraestructuras que cumplen un rol fundamental en la compensación, liquidación y registro de operaciones financieras, contribuyendo de esta forma al fortalecimiento del funcionamiento de los mercados a los que prestan servicios.

### **Contexto regulatorio**

- Dentro de las lecciones de la crisis financiera internacional de 2008 se identificó la importancia de promover la seguridad y eficiencia de las infraestructuras de mercado financiero (sistemas de pago, sistemas de liquidación de valores y contrapartes centrales, depósitos centrales de valores y repositorios de transacciones).
- Al efecto, el Comité de Sistema de Pagos y Compensación (CPSS) y la Organización Internacional de Reguladores de Valores (IOSCO) definieron nuevos estándares internacionales aplicables a estas entidades denominados "Principios para las Infraestructuras de Mercado Financiero (**PFMI**, por sus siglas en inglés) con el objetivo de preservar la estabilidad financiera y las condiciones de seguridad, eficiencia y transparencia del mercado de capitales.
- En enero de 2017 el Ministerio de Hacienda, el Banco Central de Chile, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la Superintendencia de Pensiones y la CMF adoptaron el compromiso de aplicar los PFMI a sus políticas, regulaciones y procedimientos de supervisión.

### **Ámbito de aplicación de la propuesta de norma**

- Sociedades Administradoras de Sistemas de Compensación y Liquidación de Instrumentos Financieros regidos por la Ley N°20.345
- Empresas de depósito de valores regidos por Ley N°18.876

### **Novedades de la propuesta normativa:**

- Se explicita el deber de los órganos directivos y de vigilancia de las entidades de contraparte central y depósitos de valores sujetos a la supervisión de la CMF de observar los estándares internacionales de infraestructura de mercado financiero (**PFMI**) en la definición de políticas, procedimiento, sistemas, controles y mitigadores para lograr una adecuada gestión de los riesgos inherentes a su giro.

- En ese contexto, las autoevaluaciones que realicen dichas entidades sobre su grado de cumplimiento de los **PFMI** deberán ser remitidos a la CMF para ser divulgadas públicamente.
- Se explicita que para las actividades de regulación y fiscalización que realice la CMF sobre las entidades de infraestructura, se tendrán en consideración esos principios en aquello que sea aplicable a la entidad conforme a su naturaleza y al marco jurídico aplicable.

La **CMF recibirá comentarios a esta propuesta normativa hasta el 17 de agosto de 2018**, a través del link Normativa en Trámite de su sitio web.

**Link directo al Informe Normativo:**

[http://www.cmfchile.cl/institucional/legislacion\\_normativa/normativa\\_tramite\\_ver\\_archivo.php?id=2018071926&seq=1](http://www.cmfchile.cl/institucional/legislacion_normativa/normativa_tramite_ver_archivo.php?id=2018071926&seq=1)

**Link a Normativa en Trámite:**

[http://www.cmfchile.cl/institucional/legislacion\\_normativa/normativa\\_tramite.php](http://www.cmfchile.cl/institucional/legislacion_normativa/normativa_tramite.php)

Área de Comunicación, Educación e Imagen – Comisión para el Mercado Financiero – Contacto: [prensa@cmfchile.cl](mailto:prensa@cmfchile.cl) -562 2617 4034